

Universidad Tecnológica de Pereira

## CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 006 DE 1975

( - abril 2 - )

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

## C O N S I D E R A N D O :

Que es necesario crear un Fondo Rotatorio en el Instituto de Bellas Artes;

Que es función del Consejo Directivo aprobar la creación del Fondo;

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 2 de abril de 1975 aprobó la creación del Fondo Rotatorio ;

## A C U E R D A :

## ARTICULO PRIMERO :

Créase el Fondo Rotatorio en el Instituto de Bellas Artes.

ARTICULO SEGUNDO : OBJETO :

El objeto del Fondo es proporcionar a título de venta a profesores, empleados y estudiantes del Instituto de Bellas Artes implementos de Pintura, cerámica, escultura, talla, música y libros de consulta relacionados con la actividad.

## ARTICULO TERCERO :

La Universidad tendrá sumas y enseres destinados específicamente al Fondo Rotatorio.

En estas cuentas aparecen como recursos del Fondo :

- a. - Aportes que haga la Universidad para el Fondo.
- b. - Subvenciones o donaciones con destinación específica para el Fondo.
- c. - Utilidades que produzca el Fondo.

Las sumas que al finalizar cada ejercicio fiscal, se incorporaran al presupuesto del año siguiente como partidas con destinación específica y como recursos de la vigencia anterior.

## ARTICULO CUARTO :

Los recursos del Fondo sólo podrán utilizarse en adquisiciones para el mismo.

Universidad Tecnológica de Pereira

## CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 006 DE 1965  
( -página dos- )

**ARTICULO QUINTO : ADMINISTRACION :**

El Fondo Rotatorio estará adscrito al Instituto de Bellas Artes.

**ARTICULO SEXTO :**

El Fondo Rotatorio estará a cargo de un administrador, que estará bajo la dependencia jerárquica del Director del Instituto de Bellas Artes.

**PARAGRAFO :**

El administrador del Fondo deberá constituir fianza de manejo por la cuantía que señale la Auditoría Fiscal de la Universidad.

**ARTICULO SEPTIMO :**

Serán funciones del administrador del Fondo :

- a. - Velar por el cumplimiento de las normas del funcionamiento del Fondo y que éste cumpla su misión.
- b. - Colaborar con el Director de Bellas Artes en la selección de los artículos que adquirirá el Fondo, según indicaciones de los funcionarios académicos de la Universidad.
- c. - Mantener información actualizada sobre proveedores.
- d. - Intervenir según instrucciones del Director de Bellas Artes en la tramitación de adquisiciones para el Fondo las que serán efectuadas por la División Administrativa.
- e. - Recibir bajo su responsabilidad, los artículos para la venta y los enseres de dotación del Fondo. Para este efecto cumplirá las exigencias legales para almacenistas: Fianza de manejo, informes, inventarios, etc.
- f. - Atender la venta de libros y demás elementos del fondo.
- g. - Elaborar los boletines contables que requiera su labor.
- h. - Las que le asigne en relación con el Fondo, el Director del Instituto de Bellas Artes o el Rector.
- i. - Observar todas las normas de control que ordenan las disposiciones fiscales nacionales.
- j. - Actuará bajo la vigilancia fiscal de la Auditoría Interna de la Universidad.

CONSEJO DIRECTIVO  
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 006 DE 1975  
( - página tres - )

ARTICULO OCTAVO :

El Director del Instituto de Bellas Artes respecto del Fondo Rotatorio tendrá las siguientes funciones :

- a. - Determinar las políticas generales del Fondo.
- b. - Mantener contacto con organismos nacionales o de otro orden que coordinen o cumplan labores similares.
- c. - Coordinar las relaciones del Fondo con otras dependencias de la Universidad.

ARTICULO NOVENO :


Las adquisiciones para el Fondo se efectuarán a través de las dependencias y según los procedimientos sobre la materia tiene la Universidad.

ARTICULO DECIMO : DISPOSICIONES VARIAS :

Las funciones del administrador del Fondo Rotatorio se adscriben al cargo de la Secretaría de Bellas Artes.

Cumplase.

Dado hoy : Abril 2 de 1975.

  
JUAN GUILLERMO ANGEL MEJIA  
PRESIDENTE

  
SONIA VARGAS DE BERNAL  
SECRETARIA

